JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCA CALARCÁ QUINDÍO

Auto:	1013
Asunto:	Se dispone entrega de título y otras decisiones
Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	JAVIER OSWALDO PINEDA MARTINEZ
Demandado:	GAHENO´S E.U.
Radicación:	63-130-3112-001-2018-00144-00

Calarcá Q., Dos de agosto de dos mil veintidós.

Procede el despacho a resolver las diferentes solicitudes que se han allegado al expediente electrónico así:

1.- Memoriales allegados por la apoderada de la parte actora:

Se otea en el expediente digital memorial poder allegado por la apoderada de la parte actora, elementos 043 del expediente electrónico, con relación a dicho memorial se está a lo resuelto en proveído del veintiocho de junio del año que cursa.

De otra arista, respecto a solicitud[1] de información del número títulos entregados a la parte actora, se ha de mencionar, que esta parte tiene acceso[2] virtual al expediente y allí puede obtener la información solicitada.

2.- Se dispone entrega de títulos a la parte actora:

Revisado el expediente digital, se encuentra en el elemento 048, reporte del Banco Agrario de Colombia, del título de depósito judicial número 454100000095793, por valor de $2.000.000.00, consignado por la sociedad GAHENO´S E.U., a favor de la parte demandante JAVIER OSWALDO PINEDA MARTINEZ, identificado con la c.c. 18.399.446, el cual aún no ha sido entregado a la parte actora.

[1] Elemento 044

[2] Elemento 046

Conforme al acta de conciliación[3], se dispone el pago a favor de la parte demandante Javier Oswaldo Pineda Martínez, del título de depósito judicial nro. 454100000095793, por valor de $2.000.000.00.

Para el efecto procédase por la secretaría del despacho efectuar autorización virtual ante el Banco Agrario de Colombia SA., para que sea cancelado a favor de la parte demandante JAVIER OSWALDO PINEDA MARTINEZ, identificado con la c.c. 18.399.446, los referidos títulos de depósito judicial. Entidad a la que deberá acudir directamente con su documento de identidad partir del día siguiente a la ejecutoria del presente proveído, ello de conformidad a lo dispuesto en la CIRCULAR PCSJC20-17, de fecha 29 de abril de 2020, emitida por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- Información nueva cuenta depósitos judiciales:

Infórmese a la sociedad demandada, GAHENO´S E.U., a través de su correo electrónico: gahenos809@hotmail.com , que los depósitos judiciales que se encuentren pendientes de consignar, los debe efectuar en la nueva cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Laboral del Circuito de Calarcá, Quindío, nro. **631302031101.**

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
Jueza.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO Nº 104
DEL 03 DE AGOSTO DE 2022

De conformidad con el artículo 9 de la ley 2213 de 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

_____
PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA
Enlace de sitio de publicación:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca

José A.

.

[3] Consecutivo 001, Folio 178, expediente digitalizado.

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2c8ef0dc986c9c4a26104bc4b424086310b611208f34acf225f6371f03763d9**

Documento generado en 02/08/2022 11:17:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica